ANAM

ASOCIACIÓN NACIONAL
DE MUNICIPALIDADES DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

MEMORIA DE LABORES

2008

ÍNDICE

Junta Directiva 3

Palabras del Presidente de ANAM 5

SEPAZ y ANAM Firman Convenio 6

ANAM se incorpora a la Red UIM de Diplomados de Gestión Local 6

La ANAM se desconcentra con más presencia en las Municipalidades, contratando a Subsecretarios Ejecutivos Regionales 7

Asamblea Nacional Extraordinaria 8

- *Reforma de los Artículos 24 y 48 de los estatutos de ANAM* 8
- *Cuentas por cobrar por concepto de cuotas ordinarias a la ANAM al 31 de enero de 2009* 9
- *Suscripción del Pacto Nacional por el Desarrollo Local* 10

Con el fin de mantener siempre informadas a sus asociadas la ANAM realizó una Gira Departamental dirigida a Alcaldes y Alcaldesas 11

La ANAM y el Registro de la Propiedad firman Convenio 11

Estado de Ingresos y Egresos del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2008 12

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2008 13

Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de Diciembre de 2008 13

Asesoramiento Jurídico 14

- *Ley de presupuestos de ingresos y egresos del estado del Ejercicio Fiscal 2009* 15
- *Reformas al Código Municipal* 17
- *Reformas a la ley de contrataciones del Estado* 18
- *Revisión del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* 18
- *Revisión de la Política de Desechos Sólidos y la Iniciativa de Ley de Desechos Sólidos* 18

Más Presencia en los Medios de Comunicación hacia la Sociedad 19

Logros Alcanzados en el Tema Forestal 20

JUNTA DIRECTIVA
ANAM (2008 - 2009)

Ing. Víctor Hugo Figueroa Pérez, Alcalde de San Miguel Uspantán, El Quiché	***Presidente***
Simón Vinicio Penados Gómez, Alcalde de San Francisco Petén	***Primer Vicepresidente***
Edilma Elizabeth Navarijo De León, Alcaldesa de Ocos, San Marcos	***Segundo Vicepresidente***
Bernardo Hernández Xicará, Alcalde de San Sebastian Retalhuleu	***Tercer Vicepresidente***
Orlando Montejo Ros, Alcalde de Jacaltenango, Huehuetenango	***Secretario***
Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, Alcalde de Totonicapán, Totonicapán	***Tesorero***
Juan Francisco López Díaz, Alcalde de Río Bravo, Suchitepequez	***Vocal I***
Francisco Javier Bal Solares, Alcalde de San Juan Comalapa, Chimaltenango	***Vocal II***
Augusto René Escobar de León, Alcalde de la Esperanza, Quetzaltenango	***Coordinador de las Comisiones de la Asociación***
Edgar René Orellana Barrera, Alcalde de Zacapa, Zacapa	***Coordinador de los representantes de la Asociación***
Rodolfo Chang Shum, Alcalde de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	***Comisión de Asuntos Multilaterales***
Hugo Rolando Caal Co, Alcalde de Tactic, Alta Verapaz	***Vocal Suplente I***
Manuel Reanda Pablo, Alcalde de Santiago Atitlán, Solalá	***Vocal Suplente II***
Hugo Manfredo Loy Solare, Alcalde de Mataquescuintla, Jalapa	***Vocal Suplente III***
Anibal Sarmiento Reyes, Alcalde de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz	***Vocal Suplente IV***
Norman Osberto Alarcón Gutierrez, Alcalde de San Manuel Chaparron, Jalapa	***Comisión de Asuntos Internacionales***
Tito Natanael Vásquez López, Alcalde de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango	***Comisión de Asuntos Legislativos***
Donal Ivan Mazariegos Machuca, Alcalde de Patulul, Suchitepéquez	***Comisión de Finanzas***
José Juventino Paredes Galindo, Alcalde de Ciudad Vieja, Sacatepéquez	***Comisión de Energía Eléctrica***
Rafael Eduardo González Rosales, Alcalde de San Miguel Petapa, Guatemala	***Comisión de Salud***

Comisión de Educación	**Edwin Ricardo Rummler Teni,** Alcalde de Panzos, Alta Verapaz
Comisión de Turismo	**Otto Enrique Vásquez Peralta,** Alcalde de Taxisco, Santa Rosa
Comisión de Vivienda	**Rudi Marroquín Alburez,** Alcalde de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango
Comisión de Recursos Naturales	**Julio Cesar Xicay Poz,** Alcalde de Zunil Quetzaltenango
Comisión de Descentralización	**Byron Ronaldo Alvarado Marroquín,** Alcalde de Granados, Baja Verapaz
Comisión de Fortalecimiento y Modernización Municipal	**José Antonio Coro García,** Alcalde de Santa Catarina Pinula, Guatemala
Comisión de Mancomunidades	**Vitelio Hidalgo Pérez Alonzo,** Alcalde de Tajumulco, San Marcos
Comisión de Género	**Mirian Janeth Ordoñez Palencia,** Alcaldesa de San Cristobal Acasaguastlán, El Progreso
Comisión de Asuntos Indígenas	**Santos Cubur Escobar,** Alcalde de Sumpango, Sacatepéquez
Comisión de la Niñez y Adolescencia	**Hilmar Edgardo Quiñonez y Quiñonez,** Alcalde de Zapotitlán, Jutiapa
Comisión del Migrante	**Rigoberto Antonio Salazar García,** Alcalde de Morazán, El Progreso
Comisión de Asuntos Interculturales	**José Tiriquiz Tiniguar,** Alcalde de Santa Tomás Chichicastenango, El Quiché
Comisión de Desarrollo Local	**Edwin Enrique Rueda Medrano,** Alcalde de Jalpatagua, Jutiapa
Comisión de Asuntos Electorales	**Leonidas Morales Sagastume,** Alcalde de San Jacinto, Chiquimula
Comisión de Apoyo a la Población Discapacitada	**Carlos Aníbal Godoy Torres,** Alcalde de Yupiltepeque, Jutiapa
Comisión de Integración Regional	**Ramón Peralta Villeda,** Alcalde de Esquipulas, Chiquimula
Comisión de Asuntos Judiciales	**José Domingo Sical Flores,** Alcalde de Villa Nueva, Guatemala
Comisión de Asuntos Marítimos y Portuarios	**Marco Tulio Ramirez Estrada,** Alclade de Los Amates, Izabal
Comisión de Comunicaciones e Infraestructura	**Carlos Enrique Say Mutz,** Alcalde de San Cristóbal Totonicapán
Comisión de Información Catastral	**Selvin Boanerges García Velásquez,** Alcalde de Pachalum, Quiché
Comisión de Desastres Naturales	**Felipe Rojas Rodríguez,** Alcalde de Casillas, Santa Rosa
Comisión de Cultura y Patrimonio Municipal	**Julio Amilcar Ambrocio Ramírez,** Alcalde de San Pedro Necta, Huehuetenango
Comisión de Energía y Minas	**Esbin René Guevara Salazar,** Alcalde de Huite, Zacapa
Comisión del Adulto Mayor	**Flavio José Yojcom García,** Alcalde de San Juan La Laguna, Sololá

Respetables Alcaldesas y Alcaldes:

Les agradezco la confianza depositada y el apoyo brindado. Desde el inicio asumí la responsabilidad de administrar nuestra prestigiosa Asociación y uno de los grandes compromisos fue el no defraudarlos.

Hoy, al término de un año de gestión, no me despido, solo digo un hasta luego, satisfecho de los logros alcanzados en pro del Gobierno Municipal, como también de una ANAM, solida, con metas y objetivos propios, nuestro desarrollo como Asociación, requiere, entre otros factores, de Administraciones eficientes, transparentes y, sobre todo, comprometidas con el municipalismo, capaces de emitir políticas para impulsar dicho desarrollo con una visión a largo plazo, es por eso, que dejo la línea correcta encaminada con proyección al año 2012.

Celebramos exitosamente nuestra Asamblea Extraordinaria, en donde logramos al cabo de tanto tiempo la modificación al estatuto de la ANAM, con lo que el rumbo de la Institución dio un gran paso en la historia Municipalista.

Entre tantos logros alcanzados sumamos y destacamos, la firma de la Declaración de Compromisos del Pacto Nacional por el Desarrollo Local entre el Presidente Constitucional de la República de Guatemala y nuestra Asociación, cabe mencionar que se defendió la Autonomía e intereses Municipales impulsando la descentralización del Estado, el fortalecimiento del asociativismo Municipal, estableciendo nuevas alianzas con actores Nacionales e Internacionales y por último, haber desarrollado una institucionalidad efectiva y sostenible de la Asociación.

Hoy, un año después de tomar las riendas de la ANAM, la entrego con una estabilidad financiera aceptable, motivado a continuar trabajando por el desarrollo local, que como una vez dije, es lo que nos llevo a ser Alcaldes.

Agradezco a Dios el haberme dado la oportunidad de servirles y le pido que al igual que a nuestra Junta Directiva, la Junta Directiva que tome posesión para el periodo 2009-2010, sea colmada de sabiduría.

GRACIAS POR SU APOYO

Ing. Víctor Hugo Figueroa Pérez
Presidente de Junta Directiva
ANAM 2008-2009

Durante el año 2008, la Junta Directiva de La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, realizó sesiones ordinarias en las cuales se analizaron y discutieron temas de interés para el desarrollo del sector municipal y el fortalecimiento del régimen de autonomía municipal consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala.

SEPAZ Y ANAM FIRMAN CONVENIO

El 29 de abril de 2008, la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM-, firmaron un Convenio de cooperación por el Fortalecimiento de Valores, la Paz y la Armonía.

En el Palacio de la Cultura se firmó el acuerdo entre la Secretaría de la Paz SEPAZ y la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala ANAM, el objetivo fue instalar réplicas del monumento en varios municipios del país, con el fin de fortalecer el reconocimiento de la memoria histórica, dignificando a las víctimas del conflicto armado interno.

ANAM SE INCORPORA A LA RED UIM DE DIPLOMADOS DE GESTIÓN LOCAL

Con este convenio ambas instituciones contribuyen a la consolidación de los gobiernos locales y al fortalecimiento del sistema democrático de Guatemala y posibilitando la creación de diplomados en Gestión y Desarrollo Local.

La -ANAM- se desconcentra con más presencia en las Municipalidades, contratando a Subsecretarios Ejecutivos Regionales

El trabajo de los Subsecretarios Ejecutivos Regionales se ha visto reflejado en actos concretos, buscando alcanzar mediante dicha instancia de coordinación regional la Misión de -ANAM-. De esa cuenta, se ha propuesto, haciendo uso de la potestad que el artículo 10 del Código Municipal otorga a las municipalidades, conformar las Asociaciones Departamentales de Municipalidades, fortaleciendo la presencia de la -ANAM- en todas las regiones del país.

Para la contratación de los Subsecretarios Ejecutivos Regionales, la -ANAM-, contó con el apoyo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Delegación de la Comisión Europea a través del Programa Municipios Democráticos, específicamente del Componente 2, "APOYO A LA REFORMA E INSTRUMENTACION DEL MARCO JURIDICO Y NORMATIVO MUNICIPAL Y TERRITORIAL DEL ESTADO".

A continuación el nombre da cada uno de los Subsecretarios Ejecutivos Departamentales y las regiones y departamentos que atendieron.

1. Hilario Félix Pérez García:
   San Marcos, Sololá y Totonicapán
2. Oscar Roberto Lemus Gordillo:
   Retalhuleu, Suchitepéquez, Escuintla
3. Jacobo Vargas Foronda:
   Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa
4. Fausto Leonel Otzin Poyón:
   Sacatepéquez, Chimaltenango y Guatemala
5. Elsa Marina Capriel López:
   Quetzaltenango y Huehuetenango
6. Pedro Vicente Gómez Vásquez:
   Alta Verapaz, Baja Verapaz y El Quiché
7. Julio Noel Herrera Soto:
   Petén
8. Ana María Prado García:
   Zacapa, Chiquimula, El Progreso e Izabal

Una de las debilidades encontradas fue el financiamiento, ya que los honorarios fueron aportados por el Programa Municipios Democráticos, el cual finalizó en el mes de agosto 2008, por lo que, el resto del año y a la presente fecha, únicamente laboran con fondos propios de ANAM los subdelegados:

- Ana María Prado García en la región integrada por los departamentos de Zacapa, Chiquimula, El Progreso e Izabal.
- Héctor Solís en la región integrada por los departamentos de Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa.
- Oscar Roberto Lemus Gordillo en la región integrada por los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez y Escuintla.

Para el año 2009 se tiene contemplado seguir con el proceso de desconcentración de ANAM atendiendo los servicios por medio de Coordinadores Regionales, con fondos propios y de la cooperación internacional.

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 24 y 48 DE LOS ESTATUTOS DE ANAM

Luego de varios intentos para reformar los Estatutos de -ANAM-, el días 10 de julio de 2008 se celebró con gran éxito la Asamblea Nacional Extraordinaria, donde luego de analizar y discutir la propuesta de artículos a reformar: 1, 2, 22, 23, 24, 26, 28, 35, 73 y derogatoria de los artículos 34, 40, 81 y 85, se voto para reformar los artículos:

• ***Artículo 24 Duración de los cargos: Los miembros de la Junta Directiva durarán en el ejercicio de sus cargos dos años.***

Este artículo solamente permitía la duración en el ejercicio de los cargos de Junta Directiva por un año, situación que no permite dar continuidad a los planes trazados por cada junta directiva. Es de hacer notar que tanto a nivel de ONG´s, como del resto de asociaciones de municipalidades de Centro América, los directivos duran dos años. Esta reforma al artículo 24 entrará en vigencia a partir del 31 de enero del año 2010.

• ***Artículo 48, Cuotas: Se establece una cuota mensual de mil quetzales (Q.1, 000.00), por asociada la cual será debitada automáticamente de las transferencias que el Ministerio de Finanzas Públicas realiza a cada Municipalidad, la misma podrá ser aumentada si lo acuerda la Asamblea Nacional.***

El incremento a la cuota ordinaria mensual busca romper el círculo vicioso que adolece ANAM, los alcaldes se quejan de la falta de servicios y ANAM no puede proporcionarlos por falta de recursos económicos. A guisa de ejemplo, la Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON) se sostiene con aportes de las municipalidades hondureñas, las que aportan en forma directa el uno por ciento (1%) de sus ingresos propios (recaudación local).

A continuación se presenta un resumen de los adeudos que tienen las municipalidades con ANAM en concepto de cuota ordinaria, ya que la recuperación de dicha morosidad, proveerá de recursos financieros a la ANAM para prestar de mejor forma servicios a las 333 municipalidades del país.

CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS A LA ANAM AL 31 DE ENERO DE 2009

(Cifras expresadas en Q.)

CODIGO	DEPARTAMENTO	MONTO ADEUDADO
01	Guatemala	46,500.00
02	El Progreso	60,500.00
03	Sacatepéquez	110,500.00
04	Chimaltenango	102,500.00
05	Escuintla	62,500.00
06	Santa Rosa	44,500.00
07	Sololá	153,500.00
08	Totonicapán	34,500.00
09	Quetzaltenango	197,500.00
10	Suchitepéquez	52,500.00
11	Retalhuleu	67,500.00
12	San Marcos	141,000.00
13	Huehuetenango	175,500.00
14	El Quiché	190,500.00
15	Baja Verapaz	51,000.00
16	Alta Verapaz	37,000.00
17	El Petén	114,500.00
18	Izabal	17,000.00
19	Zacapa	54,000.00
20	Chiquimula	84,500.00
21	Jalapa	51,500.00
22	Jutiapa	134,500.00
Total deuda acumulada		**1,983,500.00**

El Ingeniero Víctor Hugo Figueroa, Presidente de Junta Directiva de nuestra Asociación, manifestó sentirse satisfecho y orgulloso del éxito de la Asamblea Nacional Extraordinaria y se dirigió a los Jefes Ediles diciéndoles: ***"A los Municipalistas de corazón, nos motiva a continuar adelante trabajando por el desarrollo local que es lo que nos llevó a ser Alcaldes, yo se que la actividad ha sido un éxito y eso me llena de mucha satisfacción".***

La modificación a los artículos 24 y 48 quedó inscrita en la partida 17885, folio 17885, del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación.

SUSCRIPCIÓN DEL PACTO NACIONAL POR EL DESARROLLO LOCAL

Otro gran logro de la Asamblea Nacional Extraordinaria fue la firma el 10 de julio de 2008, de la Declaración de Compromisos del Pacto Nacional por el Desarrollo Local de Guatemala, suscrita por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala Ingeniero Álvaro Colom y el Presidente de esta Asociación Ing. Víctor Hugo Figueroa, el cual visualiza el compromiso del Organismo Ejecutivo y los Gobiernos Municipales, de aumentar los niveles de inversión en el desarrollo local, fortalecer la formación de capital humano local y fomentar la Descentralización del Organismo Ejecutivo hacia las Municipalidades.

Con el fin de mantener siempre informadas a sus asociadas, la -ANAM- realizó una gira Departamental, dirigida a Alcaldes y Alcaldesas

El Equipo Técnico de la Secretaría Ejecutiva de -ANAM- realizó una gira por todos los Departamentos de la República, de Guatemala, para informar sobre varios temas importantes entre ellos darle seguimiento a la Declaración de Compromisos del "Pacto Nacional por el Desarrollo Local", informar sobre el trabajo que lograron alcanzar los Subsecretarios Ejecutivos Regionales, también se les informó y guió sobre la negociación de firma y reestructuración de convenios de deudas adquiridas por las Municipalidades con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y el memorial dirigido por los Alcaldes y Alcaldesas al Ejecutivo para el manejo de los fondos -COVIAL-.

Al mismo tiempo La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, -CNEE-, en coordinación con la -ANAM-, expuso la propuesta de reducción del consumo eléctrico por bombeo, composición de la tarifa eléctrica y cobro de la tasa municipal de alumbrado público.

La -ANAM- y el Registro de la Propiedad, Firman Convenio

El 11 de noviembre de 2008, -ANAM- y el Registro General de la Propiedad, ante la necesidad del fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, firmaron un Convenio con el objetivo de unificar de forma definitiva, para todas las Municipalidades de la República, la emisión de las Autorizaciones o Licencias Municipales de desmembración de fracciones que formarán fincas nuevas.

Dicho Convenio se otorga y suscribe con fundamento en los artículos 253, 254, 255, de la Constitución de la República de Guatemala; los artículos 35 literales a), b), i), t), z), 40, 142, 147, 148 y 149 del Código Municipal; los artículos 4, 23 y 27 del Decreto número 1427, Ley de Parcelamientos Urbanos; los artículos 1124, 1125 y 1128 de Código Civil, y el Acuerdo Gubernativo número 894-92, de fecha 18 de noviembre de 1992.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en Q.)

INGRESOS		**5,405,303.99**
Cuotas del Período	2,903,000.00	
Intereses	331.34	
Ingresos Corrientes	6,930.77	
Organismos Internacionales	357,165.90	
Entidades Públicas	1,918,549.16	
Empresas Privadas	164,578.38	
Overhead	54,748.44	
EGRESOS		**4,902,416.48**
Sueldos y Prestaciones Laborales	525,158.50	
Honorarios Técnicos y Profesionales	636,588.33	
Teléfonos y Correos	87,544.64	
Dietas Junta Directiva	254,000.00	
Publicidad, Suscripciones e Impresión	113,404.05	
Mantenimientos de Oficina y Vehículos	49,310.46	
Papelería y Útiles de Oficina	24,002.93	
Seguros	10,657.76	
Servicios de Atención y Protocolo	100,967.79	
Combustibles	34,805.52	
Diversos	23,864.71	
Depreciaciones	218,356.80	
Gastos Sesión de Junta Directiva	77,452.02	
Gastos de Asamblea	129,150.70	
Gatos de Representación	20,760.00	
Gastos de Proyectos	2,596,392.27	
EXCEDENTE POSITIVO		**502,887.51**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en Q.)

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Caja y Bancos	447,258.23	
Deudores	31,731.17	
Cuentas por Cobrar	2,488,000.00	2,966,989.40
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Mobiliario de Oficina	132,207.45	
Equipo de Oficina	210,132.78	
Equipo de Comunicación	3,046.00	
Equipo de Computación	537,450.55	
Equipo de Transporte	467,385.00	
Aparatos e Instrumentos	33,856.97	
Costo	1,384,078.75	
(-) Depreciaciones Acumuladas	-468,126.47	915,952.28
SUMA ACTIVO		**3,882,941.68**
PASIVO		
CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar		225,000.00
PATRIMONIO		
Capital Social	3,155,054.17	
(+) Excedente Positivo	502,887.51	3,657,941.68
SUMA PASIVO Y CAPITAL		**3,882,941.68**

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en Q.)

NOMBRE DEL BANCO	No. DE CUENTA	SALDO
G&T CONTINENTAL	01-5039264-5	222,396.51
BANRURAL	303-319778-0	91,343.65
CREDITO HIPOTECARIO NAC.	00-300002-8	66,621.85
CAJA CHICA		5,000.00
SUB-TOTAL		**385,362.01**
BANRURAL (PREMACA)	3-300-00660-4	9,178.82
BANRURAL (VNG)	3-300-00756-6	52,717.40
SUB-TOTAL		**61,896.22**
SUMA TOTAL		**447,258.23**

ANAM • MEMORIA DE LABORES 2008

ASESORAMIENTO JURÍDICO

Se conformó una comisión Interinstitucional con el IGSS para facilitar a las Municipalidades, información de su deuda y la mejor forma de liquidar la misma.

Se Prorrogo por tiempo indefinido el convenio de Cooperación entre -ANAM- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

Se conformaron las Asociaciones de Departamentales de las Municipalidades de:

- Santa Rosa
- Suchitepéquez
- Chiquimula
- Zacapa
- Jutiapa
- El Progreso

• LEY DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2009

En la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el año 2008 se excluyó a las MUNICIPALIDADES como entes suscriptores para la firma de convenios de ejecución de obras ante los Consejos Departamentales de Desarrollo, quedando únicamente habilitadas para suscribir convenios asociaciones de diversa naturaleza, ONG´s y COCODES.

Por ello, se realizaron gestiones ante la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República para modificar la Ley del Presupuesto vigente y lograr que en la iniciativa de ley para el 2009 se incluyeran a las municipalidades.

El proceso de cabildeo realizado por el Presidente de la Junta Directiva de ANAM dio sus frutos a favor del municipalismos ya que el 22 de diciembre de 2008 es publicado en el Diario Oficial, el Decreto número 72-2008 del Congreso de la República que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, quedando redactados los artículos 20 y 21 de la citada ley de la siguiente forma:

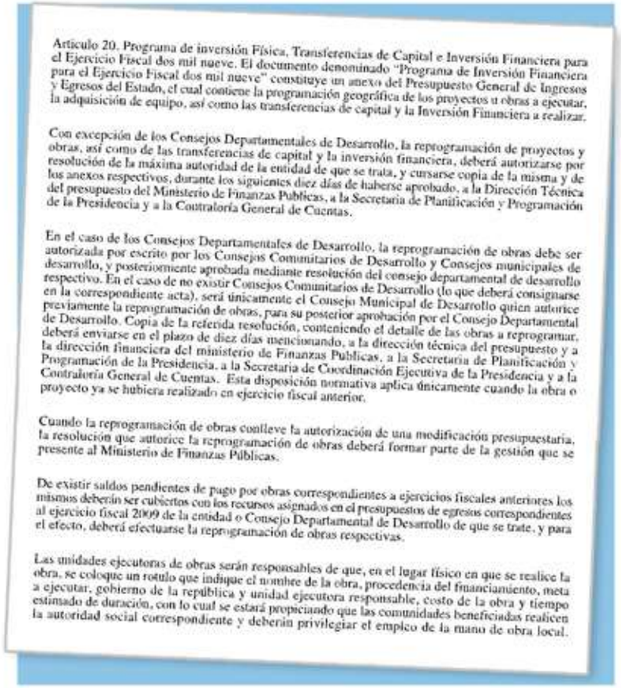

Artículo 20. Programa de inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve. El documento denominado "Programa de Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve" constituye un anexo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual contiene la programación geográfica de los proyectos u obras a ejecutar, la adquisición de equipo, así como las transferencias de capital y la Inversión Financiera a realizar.

Con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo, la reprogramación de proyectos y obras, así como de las transferencias de capital y la inversión financiera, deberá autorizarse por resolución de la máxima autoridad de la entidad de que se trata, y cursarse copia de la misma y de los anexos respectivos, durante los siguientes diez días de haberse aprobado, a la Dirección Técnica del presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas.

En el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, la reprogramación de obras debe ser autorizada por escrito por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejos municipales de desarrollo, y posteriormente aprobada mediante resolución del consejo departamental de desarrollo respectivo. En el caso de no existir Consejos Comunitarios de Desarrollo (lo que deberá consignarse en la correspondiente acta), será únicamente el Consejo Municipal de Desarrollo quien autorice previamente la reprogramación de obras, para su posterior aprobación por el Consejo Departamental de Desarrollo. Copia de la referida resolución, conteniendo el detalle de las obras a reprogramar, deberá enviarse en el plazo de diez días mencionando, a la dirección técnica del presupuesto y a la dirección financiera del ministerio de Finanzas Publicas, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas. Esta disposición normativa aplica únicamente cuando la obra o proyecto ya se hubiera realizado en ejercicio fiscal anterior.

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación presupuestaria, la resolución que autorice la reprogramación de obras deberá formar parte de la gestión que se presente al Ministerio de Finanzas Públicas.

De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2009 de la entidad o Consejo Departamental de Desarrollo de que se trate, y para el efecto, deberá efectuarse la reprogramación de obras respectivas.

Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rotulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, gobierno de la república y unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la autoridad social correspondiente y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local.

Nótese que en el texto del párrafo tercero del artículo 20 quedan incluidos para la reprogramación de obras en los Consejos Departamentales de Desarrollo los **Consejos Municipales de Desarrollo –COMUDE-**, por lo que, al ser presididos o coordinados por el respectivo Alcalde Municipal de cada municipio, hay en teoría, participación del Gobierno Municipal en la reprogramación de obras.

Para hacer valer lo anterior, será vital la participación de los señores Alcaldes y Alcaldesas Municipales en su respectiva Asociación Departamental de Municipalidades.

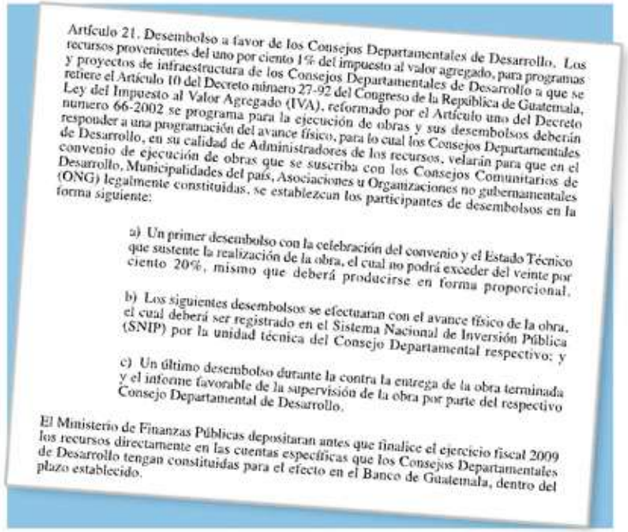

Artículo 21. Desembolso a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los recursos provenientes del uno por ciento 1% del impuesto al valor agregado, para programas y proyectos de infraestructura de los Consejos Departamentales de Desarrollo a que se refiere el Artículo 10 del Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reformado por el Artículo uno del Decreto número 66-2002 se programa para la ejecución de obras y sus desembolsos deberán responder a una programación del avance físico, para lo cual los Consejos Departamentales de Desarrollo, en su calidad de Administradores de los recursos, velarán para que en el convenio de ejecución de obras que se suscriba con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Municipalidades del país, Asociaciones u Organizaciones no gubernamentales (ONG) legalmente constituidas, se establezcan los participantes de desembolsos en la forma siguiente:

a) Un primer desembolso con la celebración del convenio y el Estado Técnico que sustente la realización de la obra, el cual no podrá exceder del veinte por ciento 20%, mismo que deberá producirse en forma proporcional.

b) Los siguientes desembolsos se efectuaran con el avance físico de la obra, el cual deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la unidad técnica del Consejo Departamental respectivo; y

c) Un último desembolso durante la contra la entrega de la obra terminada y el informe favorable de la supervisión de la obra por parte del respectivo Consejo Departamental de Desarrollo.

El Ministerio de Finanzas Públicas depositaran antes que finalice el ejercicio fiscal 2009 los recursos directamente en las cuentas específicas que los Consejos Departamentales de Desarrollo tengan constituidas para el efecto en el Banco de Guatemala, dentro del plazo establecido.

En cuanto al artículo 21 en la parte final de su primer párrafo se lee:

> Deberán responder a una programación del avance físico, para lo cual los Consejos Departamentales de Desarrollo, en su calidad de Administradores de los recursos, velarán para que en el convenio de ejecución de obras que se suscriba con los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Municipalidades del país, Asociaciones u Organizaciones no gubernamentales (ONG) legalmente constituidas, se establezcan los participantes de desembolsos en la forma siguiente.

En consecuencia, para el Ejercicio Fiscal 2009, las municipalidades, gracias a la labor efectiva de ANAM, tienen las siguientes posibilidades:

- Como Municipalidades individualmente

- Mediante su Asociación Departamental de Municipalidades, que actuaría en nombre de las asociadas que requirieran tal modalidad de ejecución.

- Mediante Mancomunidad de Municipios, la cual, conforme el artículo 49 del Código Municipal, es una asociación de municipios, y el artículo 21 del Decreto, se realizó el análisis para la adecuada participación de las municipalidades en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Período Fiscal 2009.

Se está trabajando en una propuesta para el establecimiento de una formula repartidora de los fondos asignados a los CODEDES para la ejecución de obras a nivel departamental donde se establezcan los criterios de asignación de recursos a cada municipalidad.

• *REFORMAS AL CÓDIGO MUNICIPAL*

Se participó en la Mesa Técnica conformada por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso de las República con la finalidad de proponer una reforma integral del marco normativo municipal, obteniéndose un dictamen favorable de la iniciativa 3939, que incluye las reformas propuestas por la Instancia Municipalista, pendiente de revisión para el próximo período de sesiones ordinarias del 2009, entre las que se incluye la evaluación de las reformas propuestas al artículo 119 del Código Municipal, que contiene los criterios de distribución del situado constitucional.

De esa cuenta, el 13 de octubre de 2008, se envía por parte de la Secretaría Ejecutiva de ANAM propuesta de criterios de distribución de las transferencias constitucionales al Diputado Juan Francisco Cárdenas Argueta, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso de la República, en la que se expone la posición de ANAM, que busca se tengan criterios de distribución equitativos y que no dañen la planificación anual de la inversión pública municipal.

Texto de dicha carta, con el sello de recibido por la Secretaría de la Comisión de Asuntos Municipales, del Congreso de la República se presenta a continuación:

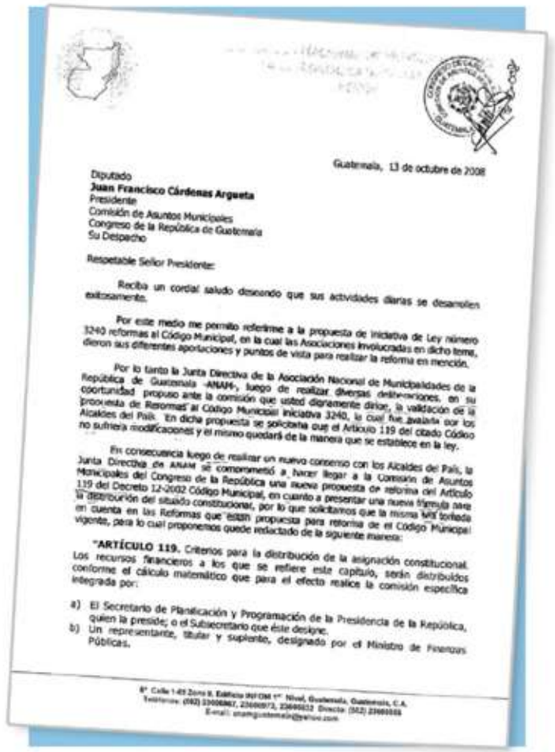

Guatemala, 13 de octubre de 2008

Diputado
Juan Francisco Cárdenas Argueta
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Respetable Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades diarias se desarrollen exitosamente.

Por este medio me permito referirme a la propuesta de iniciativa de Ley número 3240 reformas al Código Municipal, en la cual las Asociaciones involucradas en dicho tema, dieron sus diferentes aportaciones y puntos de vista para realizar la reforma en mención.

Por lo tanto la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, luego de realizar diversas deliberaciones, en su oportunidad propuso ante la comisión que usted dignamente dirige, la validación de la propuesta de Reformas al Código Municipal iniciativa 3240, la cual fue avalada por los Alcaldes del País. En dicha propuesta se solicitaba que el Artículo 119 del citado Código no sufriera modificaciones y el mismo quedará de la manera que se establece en la ley.

En consecuencia luego de realizar un nuevo consenso con los Alcaldes del País, la Junta Directiva de ANAM se comprometió a hacer llegar a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso de la República una nueva propuesta de reforma del Artículo 119 del Decreto 12-2002 Código Municipal, en cuanto a presentar una nueva fórmula para la distribución del situado constitucional, por lo que solicitamos que la misma sea tomada en cuenta en las Reformas que están propuestas para reforma de el Código Municipal vigente, para lo cual proponemos quede redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 119. Criterios para la distribución de la asignación constitucional. Los recursos financieros a los que se refiere este capítulo, serán distribuidos conforme el cálculo matemático que para el efecto realice la comisión específica integrada por:

a) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, quien la preside; o el Subsecretario que éste designe.
b) Un representante, titular y suplente, designado por el Ministro de Finanzas Públicas.

c) El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-; o el Vicepresidente que la Junta Directiva designe;
d) El Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI); o el Vicepresidente que la Junta Directiva designe; y,
e) La Presidenta de la Asociación de la Mujer en el Gobierno Municipal (ASMUGOM); o la Vicepresidenta que la Junta Directiva designe.

1. El 25 % distribuido proporcionalmente al número de población de cada municipio
2. El 25 % distribuido proporcionalmente al ingreso Per-capita ordinario de cada jurisdicción municipal.
3. El 15 % distribuido proporcionalmente al número de aldeas y caseríos
4. El 30 % distribuido en partes iguales a todas las municipalidades
5. El 5 % distribuidos directamente proporcional al inverso del ingreso per capita ordinario de cada jurisdicción municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por ingreso per capita ordinario de cada municipalidad, a la sumatoria de los ingresos provenientes del concepto de arbitrios, tasas, rentas, contribuciones, frutos, productos recaudados localmente y los impuestos municipales por efecto de competencias atribuidas, dividida entre la población total del municipio.

Este cálculo se hará previo al inicio de la formulación del presupuesto de cada año, en el mes de septiembre, con base a la información estadística y ejecución presupuestaria del año anterior", no esta demás manifestarle nuestro agradecimiento por su iniciativa ante todos los entes involucrados y reconocerle el trabajo que Usted realizo como Presidente de la Comisión, propiciando las propuestas para reformar el Código Municipal.

En espera que la misma sea tomada en consideración, a sabiendas que la modificación a dicho artículo con la formula presentada será de gran beneficio al desarrollo de los gobiernos locales, me suscribo de usted con mis más altas muestras de consideración y estima,

Deferentemente,

Rudy López
Secretario Ejecutivo

• *REFORMAS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO*

Tanto la Presidencia de la Junta Directiva, por medio del Ingeniero Víctor Hugo Figueroa, como el equipo de la Secretaría Ejecutiva, dieron seguimiento a la propuesta de reforma del artículo 43 de la Ley de modo de incrementar el monto para este sistema de contratación o compra de Q.30, 000.00 a Q.100, 000.00

Gestiones que se refuerzan el 13 de octubre de 2008 y que a la presente fecha se mantienen activas.

La Junta Directiva de ANAM 2008 -2009, por medio de su Presidente, Ingeniero Víctor Hugo Figueroa, deja constancia en esta Memoria de Labores del alto espíritu de colaboración y de apoyo al sector municipalista presentado por la Comisión de Asuntos Municipales -CAM- del Congreso de la República, y en especial de su Presidente, Diputado JUAN FRANCISCO CÁRDENAS ARGUETA.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
ANAM

Guatemala, 15 de octubre de 2008
Ref: SE-2008-10-17/05-08

Honorable Señor Diputado
Juan Francisco Cárdenas Argueta
Presidente Comisión de Asuntos Municipales
Congreso de la República
Su Despacho

Respetable Señor Diputado:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-, la cual es presidida por el Ingeniero Víctor Hugo Figueroa Pérez, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que esta Asociación, en representación de las 333 municipalidades del País, en el ejercicio del derecho de petición y con la finalidad de contribuir a hacer efectiva y real la descentralización y el de fortalecimiento del poder local, definido en el Código Municipal y en la Ley de Desarrollo Local, suscrito el 10 de julio del año en curso, por el Presidente y Vicepresidente de la República de [illegible] y el Congreso de la República de Guatemala; por lo anteriormente expuesto, presentamos al Honorable Congreso de la República, un Memorial, del cual enviamos copia a usted, en el que atentamente solicitamos se conceda con el trámite legislativo de la Iniciativas de Ley números 3549 y 3569 que pretenden Reformar el Decreto número 57-02 que contiene la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta petición se realiza, en virtud que en la actualidad, los montos establecidos en la Ley de Contrataciones vigente, no se ajusta a las necesidades de quienes hacemos uso y aplicación de la misma, lo que a su vez hace más engorroso los trámites para darle viabilidad y operatividad a los compromisos que se tienen en ámbito de la administración pública, incluyendo a las municipalidades.

Por lo anterior expuesto, solicitamos su colaboración a efecto de brindarnos su apoyo, para que dicha iniciativa continúe con su respectivo trámite legislativo, y se permita realizar las reformas a dicha Ley.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada, quedamos en espera de contar con su amable apoyo, aprovechando la oportunidad para expresarle mis muestras más altas de consideración y estima.

Deferentemente,

SECRETARIO EJECUTIVO

• *REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*

Se reprodujo la ley y el dictamen de la comisión de legislación y asuntos constitucionales, determinándose las implicaciones que para las municipalidades representa la vigencia de dicha ley, y la forma de abordarla.

• *REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE DESECHOS SÓLIDOS Y LA INICIATIVA DE LEY DE DESECHOS SÓLIDOS*

-ANAM-, participó en Comisión de Desechos Sólidos en la cual elaboró un estudio, sobre el desempeño municipal en el manejo de los desechos sólidos, en los 333 municipios.

MÁS PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HACIA LA SOCIEDAD

RELACIONES PÚBLICAS

Por medio del Departamento de Relaciones Públicas, la -ANAM- ha tenido más presencia en los medios de comunicación masivos, manteniendo bien informadas a sus asociadas y la población en general, se han dado declaraciones y entrevistas tanto del Presidente, miembros de Junta Directiva y funcionarios de esta Asociación a medios televisivos, radiales y escritos.

• Se envió comunicados de Prensa a los medios de comunicación, informando sobre temas de interés para Alcaldesas, Alcaldes.

• Se distribuyeron en todo el país boletines informativos, fortaleciendo la actividad municipal.

• Se difundió un spot radial dando a conocer la firma entre el presidente Constitucional de la República de Guatemala Ing. Álvaro Colom y el Presidente de Junta Directiva de -ANAM-, Ing. Víctor Hugo Figueroa de la Declaración de Compromisos del Pacto Nacional por el Desarrollo Local de Guatemala.

• Se rediseñó y cambió la página web: ***www.anamguatemala.org*** actualizando constantemente la información para así mantener siempre bien informados a los jefes ediles.

• Este Departamento lleva un registro, fotográfico, audiovisual de todas las actividades realizadas de la -ANAM-, asimismo se tiene un registro del monitoreo de Medios de Comunicación.

LOGROS ALCANZADOS EN EL TEMA FORESTAL

ASESORÍA FORESTAL

Durante el año 2008 la Oficina de Coordinación Forestal de la -ANAM- desarrolló diversas actividades en coordinación con diferentes instituciones afines al sector Forestal /Ambiental del país. Todas estas actividades con el objetivo del fortalecimiento de la Gestión Forestal Municipal.

La Oficina de Coordinación Forestal ANAM-INAB coordinó la transferencia de Q2.137,405.46 a 105 municipalidades producto del 50% de lo recaudado por -INAB- en concepto del impuesto del 10% de la Madera en Pie de Conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Decreto Legislativo 101-96 (Ley Forestal), correspondiente a los periodos julio a diciembre 2007 (103 municipalidades por un monto Q 844,200.01) y enero a junio 2008 (105 municipalidades por un monto de Q1.293, 205.45), para un total de **Q2.137,405.46**

Mediante firma de Cartas de Entendimiento Municipal ANAM–INAB, se fortalecieron de 12 Oficinas Forestales Municipales con equipo de cómputo y de medición forestal: Joyabaj y San Miguel Uspantán, Quiché; Totonicapán, San Miguel Siguilá, Quetzaltenango; Santiago Atitlán, Sololá; San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso; Concepción Las Minas y la Mancomunidad Copán Chortí, Chiquimula; Fray Bartolomé de las Casas y Tamahú, Alta Verapaz, Granados, Cubulco y Baja Verapaz.

Se certificó el pago de 356 Proyectos Municipales por un monto de Q9, 326, 875.42, de 63 diferentes municipalidades, del Programa de Incentivos Forestales (PINFOR), como herramienta de la política forestal nacional de largo plazo que promueve el Instituto Nacional de Bosques, -INAB-, con miras a impulsar el fomento de la producción forestal sostenible en el país, mediante el estímulo a la inversión en las actividades de reforestación y manejo de bosques naturales. 1,052 proyectos promovidas por el Proyecto de Incentivos Forestales para Pequeños Poseedores de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal –PINPEP- en 65 municipios con altos índices de pobreza, con el apoyo económico del Reino de los Países Bajos de Holanda, por un monto de Q8 millones 435,512.76 mil, los cuales han generado 15,484 empleos, dentro de los que el 53% son Mujeres.

Dentro del Convenio Tripartito ANAM-MAGA-INAB, para la ejecución del Programa Piloto de Apoyos Forestales Directos -PPAFD- proyecto del Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria –PARPA- fueron gestionados 44 proyectos para 29 municipalidades, cuyo monto asciende a Q2 millones 373 mil 913.28.

Con el Objetivo de Fomentar el Desarrollo Forestal municipal a nivel nacional, a través de conocer los logros y limitaciones en la Gestión Forestal y lograr incidir en la sostenibilidad de los recursos naturales renovables de Guatemala se llevó a cabo el **III Encuentro Nacional Forestal de Municipalidades** participando Alcaldes, Concejales, Síndicos y Técnico Forestales Municipales del país, evento realizado en Agosto en Panajachel, Sololá... con el apoyo Principal del Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria –PARPA-/MAGA-, -INAB-, -CONAP- entre Otros.

La Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- fue parte del comité organizador del VIII CONGRESO FORESTAL NACIONAL promoviendo la Gestión Forestal Municipal y Facilitando espacios de análisis, discusión, intercambio entre todos los sectores de la sociedad guatemalteca Y Principalmente con el objetivo de Divulgar las experiencias e investigaciones forestales y ambientales que aporten elementos para la toma de decisiones en el Sector Forestal Municipal.

Se coordinó con el Instituto Centroamericano de Administración Pública –ICAP-. Costa Rica el otorgamiento de 5 Becas para igual número de Técnicos Forestales para participar en el Diplomado en "Gestión Ambiental Municipal", en San José, Costa Rica, para las Municipalidades de San Martín Jilotepeque Departamento Chimaltenango, Santa María Chiquimula Departamento de Totonicapán, Tejutla Departamento de San Marcos, Santa Catarina Pinula Departamento de Guatemala y Santa Cruz Verapaz Departamento de Alta Verapaz; Con dicha capacitación se apoya a las Municipalidades para mejorar los conocimientos y las herramientas necesarias para desarrollar actividades más efectivas permanentes para un desarrollo local sostenible.

Con el Objetivo de Fortalecer Institucionalmente la Gestión Ambiental con Impacto Local se coordino con la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala -FAUSAC- y El Instituto Nacional de Bosques -NAB- el primer Taller "Ordenamiento Territorio para el Manejo de los Recursos Naturales Municipales" con el apoyo del Proyecto Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental con Impacto Local -FIGAL-, el cual fue dirigido a 24 técnicos de las Oficinas Forestales Municipales -OFM- y Oficinas Municipales de Planificación -OMP-.

El Proyecto Gestión Ambiental Descentralizada en el Altiplano, Verapaces y Nororiente de Guatemala, con el fin de fortalecer los gobiernos locales para la administración de bosques productivos, Mediante el liderazgo

y participación de la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- con el importante rol de la Alianza institucional con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, del Instituto Nacional de Bosques -INAB- y de la Fundación Defensores de la Naturaleza -FDN-; y con el apoyo de la Embajada Real de Dinamarca, a través del Programa Regional de Medio Ambiente en Centro América –PREMACA-, se realizaron autodiagnósticos de capacidades y competencias en la gestión local de los recursos naturales de 24 Municipalidades; con el propósito de iniciar un plan de fortalecimiento de la gestión municipal para un desempeño apropiado de la gestión de los -RRNN- y respaldar los procesos estipulados en la Política Nacional de Descentralización donde se abrieron espacios importantes para la participación ciudadana y el fortalecimiento del poder local, espacios que no se han aprovechado óptimamente, debido en gran medida a la falta de capacidad de los gobiernos y actores locales.

En Coordinación ANAM-INAB-Boscom desarrollaron diversas actividades para el fortalecimiento de la Gestión Forestal Local.

Algunos de los resultados son los siguientes:

• Firma y seguimiento de Convenios de Cooperación sobre la Gestión Descentralizada de los Aprovechamientos de Consumo Familiar entre el -INAB- y 18 Municipalidades del país. son municipalidades que cuentan con una unidad de administración forestal y que ha manifestado voluntad explicita de participar en el proceso de gestión de los aprovechamientos forestales de consumo familiar dentro de su jurisdicción territorial.

• Más de 40 espacios de discusión y consulta a técnicos y autoridades municipales (Forestales, -OMP-, Tesoreros, Concejales, etc.) Sobre temas vinculantes: Reglamento de Consumos Familiares, Institucionalización del -PINPEP-, Autodiagnósticos de Capacidades y Competencias, Generación de Ingresos Municipales por Gestión de Recursos Naturales y Diagnóstico sobre la Conservación en Tierras Comunales.

www.anamguatemala.org

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

8a. calle 1-66 zona 9, Primer Nivel Edificio INFOM
Telefax: (502) 23606967 • 23606973 • 23606832
www.anamguatemala.org

Directora de Relaciones Públicas
Ana Gabriela Soto Rivera